

Notifica Resolución Exenta N°7/Rol D-068-2023

Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Mié 24/04/2024 15:40

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

RE 7 ROL D-68-2023.pdf;

Sres. Jorge Alejandro Soto Ponce y Minera Imperial SpA

Por intermedio del presente, y en su carácter de titular de la unidad fiscalizable Extracción de Árido Minera Júpiter Primera de Maipú, se remite a usted copia de la **Resolución Exenta N°7/Rol D-068-2023**, de fecha 24 de abril de 2024, por la cual levanta suspensión del procedimiento sancionatorio, tienen presente antecedentes que indica, resuelve oficiar al SEA y a SERNAGEOMIN, y reitera requerimiento de información que indica.

Al respecto, se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880.

Por último, se informa a usted, que copia del expediente actualizado se publicará en el sitio web del Sistema Nacional de Información Ambiental (link [SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental \(sma.gob.cl\)](https://sma.gob.cl)) una vez que sea notificada la empresa contra la cual se dirige el procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



Notificaciones
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Notifica Resolución Exenta N°7/Rol D-068-2023

Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Mié 24/04/2024 15:41

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

RE 7 ROL D-68-2023.pdf;

Sra. María Nora González, en representación de la Universidad de Chile

Por intermedio del presente, y en su carácter de denunciante, se remite a usted copia de la **Resolución Exenta N°7/Rol D-068-2023**, de fecha 24 de abril de 2024, por la cual levanta suspensión del procedimiento sancionatorio, tienen presente antecedentes que indica, resuelve oficiar al SEA y a SERNAGEOMIN, y reitera requerimiento de información que indica.

Al respecto, se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía, se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880.

Asimismo, se le informa que usted que éste correo no se encuentra habilitado para recibir presentaciones, las que podrá realizar mediante correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, indicando a qué procedimiento sancionatorio se encuentra asociada la presentación, así como el respectivo rol y nombre de la fiscal instructora. Asimismo, podrá ser presentada físicamente en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a jueves; y en horario de 09:00 a 16:00 horas, el viernes.

Por último, se informa a usted, que copia del expediente actualizado se publicará en el sitio web del Sistema Nacional de Información Ambiental (link [SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental \(sma.gob.cl\)](#)) una vez que sea notificada la empresa contra la cual se dirige el procedimiento sancionatorio.

Saludos cordiales,



Notificaciones
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE